



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Hon. Román M. Velasco González
Secretario

AVISO IMPORTANTE A:

Los Empleados(as), Funcionario(as), Directores(as) o Jefes(as) de
Oficinas o Empleados(as) a Jornal o bajo cualquier
forma de compensación o contrato

POR CUANTO: La manufactura, venta, distribución, procesamiento, posesión o uso no
recetado de sustancias controladas en el lugar de trabajo es ilegal, tales actividades
quedan por la presente estrictamente prohibidas en toda facilidad, dependencia o
acceso dentro o en los alrededores de esta Agencia.

POR CUANTO: Las actuaciones señaladas por el **POR CUANTO** antes mencionado
constituyen actos delictivos. YO, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y
Recursos Humanos, declaro lo siguiente:

1. Es la política pública del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
mantener el lugar de trabajo libre del uso no recetado, consumo,
manufactura, distribución, procesamiento o posesión de sustancias
controladas en forma ilegal; ello con el propósito de que todos los empleados
y funcionarios estén física y mentalmente aptos para desempeñar los deberes
de sus puestos, así como proteger la salud y seguridad de los servidores
públicos y ciudadanía en general.
2. El uso no recetado, distribución, venta, posesión, manufactura o
procesamiento de sustancias controladas en el lugar de trabajo además de
ser delito, es un comportamiento peligroso que afecta la calidad de los
servicios que presta la agencia y crea riesgos de accidentes del trabajo.
3. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tiene disponible
consejería, programas de rehabilitación, asistencia y ayuda para atender el
problema de abuso de sustancias controladas de cualquier empleado(a) o
funcionario(a) de esta Agencia. El Departamento del Trabajo y Recursos
Humanos coordinará toda actuación con las entidades gubernamentales o
privadas que administran dichos programas dirigidos a lograr la rehabilitación.

del empleado(a) o funcionario(a) con problemas de uso ilegal de sustancias controladas.

4. Todo empleado(a) de esta Agencia que incurra en el acto de usar, poseer, vender, manufactura, procesamiento o distribución de sustancias controladas en forma ilegal estará sujeto(a) por cualquier violación a lo aquí dispuesto, a acción disciplinaria de conformidad con la reglamentación de personal y el ordenamiento jurídico aplicable.

POR TANTO: Se le apercibe a los empleados(as) que como condición para permanecer en esta Agencia como empleado(a) y poder trabajar en los programas subvencionados con fondos federales total o parcialmente, o en aquellos que no hay fondos federales, deberá:

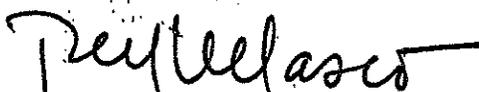
- a. atenerse y obligarse al cumplimiento de este Aviso en todas sus partes y;
- b. notificar a la Agencia no más tarde del quinto día de ocurrida de cualquier convicción por violación de las leyes de sustancias controladas bajo la Ley estatal o federal ocurrida en el lugar de trabajo.

POR TANTO: Cualquier empleado(a) o funcionario(a) que quebrante lo aquí dispuesto en cuanto a las sustancias controladas, se le impondrá una sanción o medida disciplinaria que puede incluir la destitución, o se le requerirá su participación satisfactoria en programas de rehabilitación o recibo de ayuda o tratamiento para resolver el problema de manejo, uso, posesión, venta, distribución, manufactura o procesamiento de sustancias controladas y deberá completar el mismo hasta su total rehabilitación.

POR TANTO: Es el propósito del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos llevar a cabo esfuerzos máximos para mantener el lugar de trabajo libre de drogas o sustancias controladas, mediante la implantación de todo lo antes expuesto.

POR TANTO: Se les notifica a todos que a tono con la política de esta Agencia de mantener el lugar de trabajo libre de drogas o sustancias controladas, todo lo aquí expuesto será de estricto cumplimiento y que se aplicarán las mismas con todo su rigor.

En San Juan, Puerto Rico a 13 de diciembre de 2006.


Román M. Velasco González
Secretario



DEPARTAMENTO DEL
TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO DE PUERTO RICO

CERTIFICACION

Yo, _____, por la presente certifico que recibí copia del **Aviso con relación a la política de la Agencia para mantener el lugar de trabajo libre del uso, posesión, venta, distribución, manufactura o procesamiento de sustancias controladas en forma ilegal de 13 de diciembre de 2006.**

Consciente de tal política, me comprometo a dar estricto cumplimiento al Aviso en cuestión y reconozco que estaré sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la destitución en caso de incumplimiento y me obligo, de ser necesario, a aceptar o recibir ayuda o tratamiento para el problema de droga que pudiera tener en el lugar de mi trabajo.

En testimonio de lo cual, firmo la presente libre y voluntariamente hoy,
_____ de _____ de _____.

Firma Empleado(a) Funcionario(a)



SECRETARÍA AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS